

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ A: A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS NUTRICIONALES Y NATURALES...

Guayaquil, - 6 OCT. 2010

Ab. Juan Brando Álvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CIDMONT S.A..

La compañía CIDMONT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón GUAYAQUIL, el 06/Septiembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.10. 0006204 13 SEP 2010

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, COMERCIALIZACIÓN, ELABORACIÓN, INTERMEDIACIÓN, PERMUTA Y/O CONSIGNACIÓN POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS DE PRODUCTOS NATURALES...

Guayaquil, 13 SEP 2010

Ab. Juan Brando Álvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FERTERU S.A.

La compañía FERTERU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón GUAYAQUIL, el 20/Abril/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.10 0002965

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN GENERAL...

Guayaquil, - 6 MAY 2010.

Ab. Juan Brando Álvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

R. del E.

Dentro del Juicio DIVORCIO (VERBAL SUMARIO), seguido por ABGS. GUSTAVO MACKENZIE Y STALIN ALBERTO ZURITA VILLAMARÍN, PROCURADORES JUDICIALES DE EDWIN FERNANDO RAMÍREZ LEDESMA contra JESSICA NATALI VALDIVIEZO ZUÑA, se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la residencia o domicilio del demandado, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se le hace saber:

JUZGADO: SEGUNDO DE LO CIVIL

CLASE DE JUICIO: DIVORCIO (VERBAL SUMARIO).

NÚMERO: 1830220100384.

JUEZ TEMPORAL DE LA CAUSA: AB. NELLY PAREDES OCHOA.

ACTOR: ABGS. GUSTAVO MACKENZIE Y STALIN ALBERTO ZURITA VILLAMARÍN, PROCURADORES JUDICIALES DE EDWIN FERNANDO RAMÍREZ LEDESMA.

DEMANDADO: JESSICA NATALI VALDIVIEZO ZUÑA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

CAUSAL: ART. 110 CAUSAL 11va. INCISO 1ro. DEL CÓDIGO CIVIL.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 26 de mayo del 2010, las 10h03.

VISTOS: La demanda presentada por ser clara y legal se la acepta al trámite Verbal Sumario, por lo tanto cítese a la demandada JESSICA NATALI VALDIVIEZO ZUÑA, por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, así como de la ciudad del Coca, provincia de Orellana, conforme lo determina el Art. 119 del Código Civil a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos bajo prevenciones de rebeldía. - Tómese en cuenta el casillero judicial designado por el actor para posteriores notificaciones. - Cítese y notifíquese.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, martes 1 de junio del 2010, las 10h22. En vista del escrito que antecede, se dispone que se cite a la demandada JESSICA NATALI VALDIVIEZO ZUÑA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, toda vez que, no existen diarios que se publiquen en la ciudad del Coca, provincia de Orellana. Notifíquese. Enmendado ZUÑA, vale.

AB. NELLY PAREDES OCHOA
JUEZA TEMPORAL

Certifico:

AB. CÉSAR DUEÑAS TRUJILLO
SECRETARIO

Lo que comunico a la citada para los fines legales pertinentes, a fin de que dentro de veinte días a contarse desde la última publicación señale casillero judicial para sus notificaciones. Certifico. - Ambato, 02 de junio del 2010

EL SECRETARIO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VONNIM S.A.

La compañía VONNIM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón GUAYAQUIL, el 20/Abril/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.10 0003383 26 MAY 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DEDICARSE A: 1) A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN GENERAL; LA SIEMBRA, COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA...

Guayaquil, 26 MAY 2010.

Ab. Juan Brando Álvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MARTHA MERCEDES SANCHEZ RONQUILLO

Le hago saber que mediante el sorteo de ley, le ha tocado a este Juzgado el conocimiento del Juicio de Divorcio litigioso No. 543-C-2008 seguido por PABLO DAVID BARBOTÓ ARMAS, cuyo extracto es el siguiente:

Juez de la Causa: Doctor Voltaire Veázquez Santos. Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil.

Cuantía: Indeterminada

Objeto de la Demanda: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une con MARTHA MERCEDES SANCHEZ RONQUILLO.

Fundamento de la Demanda: En el artículo 110 causal 11ava inciso segundo del Código Civil.

Auto de calificación: Guayaquil, 8 de Agosto del 2008 a las 11:27.21

Se admite la demanda al trámite por reunir los requisitos determinados en los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil. Mediante Providencia 9 de Septiembre del 2010, a las 14h37 se ordena citar al demandado por la prensa, por cuanto afirma la actora desconocer el actual domicilio del demandado se le citará de conformidad con el artículo 82 del mismo cuerpo de leyes antes citado y 110 del Código Civil, en el Diario El Expreso de esta ciudad de Guayaquil.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para las notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la primera y última publicación de este aviso.

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2010.

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario Juzgado Quinto
Civil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SERVICIOS ALRIMALA S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SERVICIOS ALRIMALA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004244 día 06 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE.....

Quito, 06 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

EXPRESO 08 OCTUBRE 2010